



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.916  
Viernes 02 de Julio de 2021  
Edición de 26 Páginas

## RECAUDACION

Julio / 2021

01 \_\_\_\_\_ \$ 3.840 .-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gob.ar

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO-2021-1261-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: Expediente: EX-2021-00797043--GDESDE- SROPCBA#JGM - LIMITE CONTRATACIONES.-

VISTO: Ley N° 6.655 - Capítulo II "De las Contrataciones de la Administración Pública Provincial"-; Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero-; Ley N° 7.267; Ley N°7.272 -El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2021-; Decreto N°3429/2018 -Reglamento Ley de Contrataciones N° 7253; los Decretos DECTO-2019 -1069-GDESDE-SGG, DECTO-2021-207-GDESDE-GSDE y DECTO-2019-2591-GDESDE-SGG; y CONSIDERANDO:

Que el Decreto DECTO-2019-2591- GDESDE-SGG establece una reforma en la Organización de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, determinando las distintas Secretarías que asistirán en sus funciones al Jefe de Gabinete y los Ministros de cada área;

Que el Decreto DECTO-2019-1069- GDESDE-SGG fija el límite de competencia para las contrataciones en General y/u obras que deban ejecutarse dentro de la jurisdicción de la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, entre otras secretarías;

Que debido al contexto inflacionario que afecta al País en general y a las necesidades operativas a cargo de la Secretaría ante mencionada, resulta necesario adecuar el monto límite fijado para las Contrataciones en general y/u Obras a efectuarse dentro de su Jurisdicción y/o áreas de ejecución;

Que resulta procedente disponer de la facultad establecida en el Art. 39° de la Ley N° 7.253, la cual delega en el Poder Ejecutivo la potestad de erigir los montos límites de contratación que en cada caso correspondiere;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase el monto límite para las Contrataciones en general y/u Obras que correspondan ejecutarse dentro de la competencia de la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente, conforme lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

### ANEXO

TIPO DE CONTRATACION	MONTO
Contratación Directa	HASTA \$100.000,00

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C. P. N. Atilio Chara****DECRETO-2021-1262-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00388915-GDESDE-CEPSI Actualización de precios Air Liquide S.A.

VISTO: El EX-2021-00388915-GDESDE-CEPSI s/actualización de precios por mayores costos solicitado por la firma Air Liquide S.A., y la Resolución de la Dirección Ejecutiva del CePSI RESOL-2021-1667-E-GDESDE-CEPSI; CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero de dicha Resolución se reconoce a la empresa "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.", a partir del mes de Diciembre 2020, en concepto de redeterminación de precios por mayores costos, un incremento del 33% del valor unitario de la provisión de oxígeno líquido medicinal (300.000 M3) correspondiente a la Orden de Compra N°19000350 de la Licitación Pública y Escrita N°12/2019 aprobada por Decreto N°2512/2019.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Homologase la RESOL-2021-1667-E-GDESDE-CEPSI de fecha 11 de Junio de 2021, mediante la cual en su artículo primero se RECONOCE a la empresa "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.", en concepto de redeterminación de precios por mayores costos, un incremento del 33% del valor unitario de la provisión de oxígeno líquido medicinal (300.000 M3) correspondiente a la Orden de Compra N°19000350 de la Licitación Pública y Escrita N°12/2019 aprobada por Decreto N°2512/2019, a partir del mes de Diciembre/2020.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2021-1263-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00849257-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición e instalación de equipos para el Hospital de Campaña del Nodo Tecnológico

VISTO: El EX-2021-00889460-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21 y 381/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20,

547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21 y 1178/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición e instalación de baterías de provisión de oxígeno medicinal con paneles de cabecera para pacientes internados por Covid-19 en el Hospital de Campaña del Nudo Tecnológico;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta de ZOOM COMUNICACIONES S.R.L. CUIT 30-71322180-1 como más conveniente a los intereses del Estado Provincial, quién manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 8.342.240,00 (Pesos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio" por \$3.819.760,00 y P.p. 399 "Otros servicios varios" por \$4.522.480,00;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00928768-

GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00947736-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar por lo que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01015171-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite a los efectos de la emisión del acto administrativo que apruebe la contratación;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma ZOOM COMUNICACIONES S.R.L. CUIT 30-71322180-1, para la provisión e instalación de baterías de provisión de oxígeno medicinal con paneles de cabecera para pacientes internados por Covid-19 en el Hospital de Campaña del Nudo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 8.342.240,00 (Pesos ocho millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-

GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio" por \$ 3.819.760,00 y P.p. 399 "Otros servicios varios" por \$ 4.522.480,00.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1264-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00556866-GDESDE-SSCA#JGM - Licitación Pública -

VISTO: el EX-2021-00556866-GDESDE-SSCA#JGM y la RESOL-2021-1362-E-GDESDE-JGM,y; CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se autoriza llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N°05/21 para la contratación del servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, actualización de información estadística y de gestión de elementos destinados a la difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo de la Provincia, por un presupuesto oficial de \$ 2.450.900,00 (Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos);

Que obran antecedentes de cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de circulación locales y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día veintiséis de mayo del corriente año, presentó su propuesta la firma DELTACOM S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión designados al efecto mediante DISPO-2021-48-GDESDE-JGM y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. En el mismo acto la Comisión por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales y continuar con la apertura del Sobre N° 2;

Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión se expide mediante Acta sugiriendo pre-adjudicar a la firma DELTACOM S.A. el Renglón N°1 en forma total por un importe total de \$ 2.745.008,00 (Pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ocho), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2021-00941620-GDESDE-DAJ#JGM concluye que no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que interviene Delegación Contable de Jefatura de Gabinete mediante reajuste presupuestario;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00981265-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01061036-GDESDE-FDE concluye que no existirían reparos para continuar con el trámite para la aprobación de la adjudicación a la firma DELTACOM S.A.;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 05/21 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, para la contratación del servicio de redacción, gestión de contenidos, fotografías, ilustraciones, actualización de información estadística y de gestión de elementos destinados a la difusión del acervo educativo, cultural, turístico y deportivo de la Provincia, por un presupuesto oficial de \$ 2.450.900,00 (Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°:** ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma DELTACOM

S.A. el Renglón N° 1 en forma total, por un importe total de \$ 2.745.008,00 (Pesos dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ocho), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos.-

**ARTICULO 3°:** La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 -Actividades Centrales; Partida Principal 231 "Productos de papel, cartón e impresos varios".-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-1265-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00659676-GDESDE-IPVU#MOP ADJ. LO BRUNO SA - Adquisición Materiales Const. Plan Urgencia Habitacional VISTO, el EX-2020-00659676-GDESDE-IPVU#MOP y el Decreto N° 931 de fecha 09/06/2021; y

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica, y Autoriza el Llamado a la Licitación Pública y Escrita N° 161/2019, que tiene por objeto la adquisición de Materiales de Construcción con Destinado para el Plan de Urgencia Habitacional, con las características y condiciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto oficial actualizado de \$ 4.284.408,87.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 06/11/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- **PRIMER PROPONENTE:** Empresa LO BRUNO S.A. Cumple con los requisitos exigido en el pliego de condiciones, cotizando por la suma de \$ 5.116.291,55 (pesos cinco millones ciento dieciséis mil doscientos noventa y uno C/55/100). Lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- **SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa PABLO CAZZANIGA. Cumple con los requisitos exigido en el pliego de condiciones. Cotiza por la suma total de \$4.349.269,50 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve C/50/100). Lo que representa un 1,51 % en más sobre el presupuesto oficial. Cumple con el sellado de Ley, cotizando por la suma de

Que Con fecha 10 de noviembre del 2020 el señor PABLO CAZZANIGA presenta nota por duplicado timbrada en forma en donde manifiesta la imposibilidad de realizar la entrega de los materiales en la presente licitación, todo ello debido al desfase financiero y por no contar con stock suficiente, por lo que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 02/12/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa LO BRUNO S.A. por la suma de \$ 5.116.291,55 (pesos cinco millones ciento dieciséis mil doscientos noventa y uno C/55/100); lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00407924-GDESDE-TDEC de fecha 16/03/2021, realiza observaciones las que son cumplimentadas a entradas subsiguientes.

Que por parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01015059-GDESDE-FDE de fecha 10/06/2021 solicita nueva intervención de la Comisión de preadjudicación a los fines de justificar el porcentaje en mas, a lo que la misma da respuesta a posteriori.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 161/2019, realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que tiene por objeto la Adquisición de Materiales de Construcción con Destino al Plan de Urgencia Habitacional, con las características y condiciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y ADJUDICASE la misma a la Empresa LO BRUNO S.A. por la suma de \$ 5.116.291,55 (pesos cinco millones ciento dieciséis mil doscientos noventa y uno C/55/100); lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. **ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.00 - A/O 01 - Part.521 - TRANSFERENCIAS A PERSONAS. Se sugiere financiar con Financiamiento 24412 - IPVU COBRANZAS - Ejercicio 2021.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1266-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021  
Referencia: EX-2021-01075005-  
-GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,  
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para

desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto N° 2684/2019.-

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1267-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-N° 2021-00796715-GDESDE-DGIBO#MJDH-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N° 2021-00796715-GDESDE-DGIBO#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita expresión presupuestaria de Remanentes de Ejercicios Anteriores, del Recurso: "Remanente Producido Imprenta y Boletín Oficial", correspondiente al Programa 27 - "Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", U.E.: Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial;

Que, lo requerido posibilitará a dicha Dirección General la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria expuesta precedentemente, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

**PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 796715 DGIBO21****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34465	REMANENTE PRODUCIDO IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL	14	1,264,321	1,264,321
<b>TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA</b>			<b>1,264,321</b>	<b>1,264,321</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>1,264,321</b>	<b>1,264,321</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 796715 DGI021

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	27	00	00	01	211	34465	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	60.000
	27	00	00	01	221	34465	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	120.000
	27	00	00	01	231	34465	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	120.000
	27	00	00	01	241	34465	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	15.000
	27	00	00	01	252	34465	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	8.000
	27	00	00	01	259	34465	OTROS	100.000
	27	00	00	01	261	34465	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS VARIOS	70.000
	27	00	00	01	299	34465	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	230.000
	27	00	00	01	322	34465	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000
	27	00	00	01	329	34465	OTROS	60.000
	27	00	00	01	331	34465	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	150.000
	27	00	00	01	341	34465	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	40.000
	27	00	00	01	351	34465	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	30.000
	27	00	00	01	371	34465	PASAJES Y VIATICOS	100.000
	27	00	00	01	399	34465	OTROS SERVICIOS VARIOS	61.321

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dra. Matilde O Mill**

**DECRETO-2021-1268-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00835848-GDESDE-CISB#MS - Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-00835848-GDESDE-CISB#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Integral de Salud Banda - CISB - "Dr. Ricardo Abdala", solicita en su Programa: 11- "Prevención de enfermedades, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la Salud, Capacitación, Docencia e Investigación", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 835848 CISBMS21

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	90.000.000,00	90.000.000,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	7.000.000,00	7.000.000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>97.000.000,00</b>	<b>97.000.000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>97.000.000,00</b>	<b>97.000.000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 835848 CIBSMS21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-97.000.000,00
40	97	00	00	18	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	90.000.000,00
	97	00	00	18	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	7.000.000,00
63	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	500.000,00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	80.000.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	6.000.000,00
	11	00	00	02	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	1.500.000,00
	11	00	00	02	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	7.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 835848 CIBSMS21

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-97.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>-97.000.000</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-1269-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: Designación - Programa Plan Federal de Arquitectura - Responsable por la Pcia de Santiago del Estero Arq. Argentino José Cambrini

VISTO: El Programa Plan Federal de Arquitectura del Ministerio de Obras Publicas de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo está destinado al Proyecto "MERCADO UNION - LA BANDA - SANTIAGO DEL ESTERO - SIPPE 142252".

Que el programa surge en virtud a la solicitud de restauración y puesta en valor del edificio histórico donde funciona el Mercado Unión de la Ciudad de La Banda - Provincia de Santiago del Estero; como uno de los principales espacios turísticos de la segunda Ciudad en importancia en la Provincia.

Que se hace necesario designar Responsables Contable, Técnico y Legal del Programa CDI por nuestra provincia.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, Arq. Argentino José CAMBRINI-D.N.I. N°14.754.958, como autoridad de aplicación y responsable por la Provincia de Santiago del Estero del Programa Plan Federal de Arquitectura, implementado por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación.

ARTICULO 2º: Facultase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a designar dentro de los cuadros administrativos a los Responsables Contable, Técnico y Legal del Programa CDI en nuestra Provincia conforme lo requiere el Programa Plan Federal de Arquitectura -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1270-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00088293-GDESDE-DEPSE#MOP ADJ. ING MONTI - LINEAS ELECTRICAS UT - LINEA EN 33 KV TERMAS DE RIO HONDO - EL CHARCO - DPTO RIO HONDO JIMENEZ

VISTO: El EX-2021-00088293-GDESDE-DEPSE#MOP y la Resolución Conjunta N° 2 de fecha 23/03/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra:

"LINEA 33KV TERMAS DE RIO HONDO - EL CHARCO - DPTOS. RIO HONDO - JIMENEZ -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$404.773.417,18 y un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 26/04/2021 presidido por autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la

Dirección General de Rentas de la Provincia, de Escribanía de Gobierno de la Provincia y de representantes del Organismo con los siguientes oferentes:

**PRIMER PROPONENTE:** ING. CARLOS A. MONTI - LINEAS ELECTRICAS S.A. U.T. Presenta la documentación en original, duplicado, soporte magnético y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Assekuranza Compañía de Seguros S.A., Póliza N°12.401. Cotiza por la suma total de \$ 426.631.157,49 (pesos cuatrocientos veintiséis millones seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos); lo que representa un 5,40 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

**SEGUNDO PROPONENTE:** COMINTEL S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, soporte magnético y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Allianz Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N°210.240.292.615. Cotiza por la suma total de \$ 428.655.049,43 (pesos cuatrocientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos); lo que representa un 5,90% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación en fecha 29/04/2021, analizadas las propuestas presentadas, por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente económicamente sugiere preadjudicar a la firma ING. CARLOS A. MONTI - LINEAS ELECTRICAS S.A. U.T., por un monto de \$ 426.631.157,49 (pesos cuatrocientos veintiséis millones seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos); lo que representa un 5,40 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00947739-GDESDE-TDEC de fecha 01/06/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00984926-GDESDE-FDE de fecha 07/06/2021.

Por ello;  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°05/2021 realizada por la Dirección General de la Energía, para la ejecución de la Obra: "LINEA 33KV TERMAS DE RIO HONDO - EL CHARCO - DPTOS. RIO HONDO - JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa ING. CARLOS A. MONTI - LINEAS ELECTRICAS S.A. U.T. por la suma \$ 426.631.157,49 (pesos cuatrocientos veintiséis millones seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos); lo que representa un 5,40 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proyecto 05 - A/O 76 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021, 2022 y 2023.-

**ARTICULO 4°** El presente deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-1271-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DELESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00931856-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: el EX-2021-00931856-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, Organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo

administrativo, se gestiona la aprobación de la ADDENDA del Convenio de Publicidad aprobado mediante DECTO-2020-1497-E-GDESDE-SGG, al solo efecto de modificar la Cláusula 3° prorrogando el plazo hasta el 31/12/2021; Que obra constancia en autos de la reserva de fondos por parte de la Contaduría de la Provincia;

Que en Orden 12, Asesoría Legal de la Jefatura de Gabinete indica que no encuentra impedimentos legales para proceder con la aprobación de la Addenda;

Que en Orden 18 y 20, obran dictámenes que aconsejan la continuidad del trámite; Que en Orden 28 la Fiscalía de Estado expresa que dadas dichas circunstancias, considera que la presente renovación, se encuadra como una contratación enmarcada dentro de los dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7.253, modificada por la Ley 7.267, la cual en su Art. 5 - v) , agrega como situación en la cual la contratación directa es procedente: "... La publicidad de los actos de Gobierno en los órganos apropiados a tal fin en cada circunstancia...";

En consecuencia, el Poder Ejecutivo podrá proceder a aprobar la presente Addenda al Convenio de Publicidad, mediante el dictado del decreto correspondiente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** APRUEBASE, LA ADDENDA, que se acompaña como anexo al presente Decreto mediante la cual se modifica la cláusula tercera del Convenio de Publicidad, aprobado mediante DECTO-2020-1497-E-GDESDE-SGG DE fecha 17 de Septiembre 2020, que pasa ser integrante del convenio suscripto.

**ARTICULO 2°.-** Afrontase las erogaciones emanadas de los dispuesto por el artículo precedente con disponibilidad presupuestarias de la Jurisdicción 10 - programa 11-01 Partida 361- Ejercicio 2021.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**DECRETO-2021-1272-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EXPTE 188-145-2021- Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 188-145-2021 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal solicita en su Programa 13 - "Acciones del Ministerio Público Fiscal", incremento de créditos presupuestarios en la Partida Parcial 436 - "Equipo para Computación", perteneciente al Inciso: Bienes de Uso", financiada con Rentas Generales;

Que, lo requerido posibilitará al citado Ministerio contar con créditos presupuestarios necesarios para hacer frente a las contrataciones previstas en el presente Ejercicio y para la adquisición de equipos de computación para diversas áreas de su dependencia, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 188 14521

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	13	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	1.500.000,00
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-1.500.000,00

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suarez****C.P.N. Atilio Chara****Dra. Matilde O Mill****DECRETO-2021-1273-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00706280- - G D E S D E - D A V C I # J G M - Homologación de la Resolución - Aviación Civil

VISTO: El Expediente EX-2020-00706280--GDESDE-DAVCI #JGM y la resolución N° RESOL-2021-3361- GDESDE-MS; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado de la paciente: Ibáñez Valentina R, desde derivado desde el Hospital de niños CEPSI de la Provincia de Santiago del Estero Hasta el "Hospital Gutiérrez de la Provincia" de BS.AS., por razones de

extrema urgencia y antes la complejidad de la patología que presenta la misma;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el acto administrativo deberá ser debidamente homologado por autoridades competentes;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial N° RESOL-2021-3361- GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de la Salud de la Provincia, de fecha 07 de Junio 2021, en virtud a lo expresado en el preámbulo de la presente medida, la cual pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suarez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2021-1274-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00932590- -GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: el EX-2021-00932590- -GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo

administrativo, se gestiona la aprobación de la ADDENDA del Convenio de Publicidad aprobado mediante DECTO-2020-1581-E-GDESDE-SGG, es al solo efecto de modificar la Cláusula 3°;

Que obra constancia en autos de la reserva de fondos por parte de la Contaduría de la Provincia;

Que en Orden 13 a 15, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete indica que no encuentra impedimentos legales para proceder con la aprobación de la Addenda;

Que en Orden 19, 20 y 21, obran dictámenes que aconsejan la continuidad del trámite;

Que en Orden 28 la Fiscalía de Estado expresa que dadas dichas circunstancias, considera que la presente renovación, se encuadra como una contratación enmarcada dentro de lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 7.253, modificada por la Ley 7.267, la cual en su Art. 5 v), agrega como situación en la cual la contratación directa es procedente: "...La publicidad de los actos de Gobierno en los órganos apropiados a tal fin en cada circunstancia...";

En consecuencia, el Poder Ejecutivo podrá proceder a aprobar la presente Addenda al Convenio de Publicidad, mediante el dictado del decreto correspondiente; Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APRUEBASE LA ADDENDA,** que se acompaña como anexo al presente Decreto, mediante la cual se modifica la Cláusula 3° del Convenio de Publicidad, aprobado mediante DECTO-2020-1581-E-GDESDE-SGG, de fecha 01 de Octubre 2020, ampliando el plazo del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2021, la que pasa a ser integrante del convenio suscripto.

**ARTICULO 2°.- Afrontase las erogaciones emanadas de lo dispuesto por el artículo precedente con disponibilidad presupuestarias de la Jurisdicción 10 - Programa 11 - 01 Partida 361 - Ejercicio 2021.**

**ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y**

cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**DECRETO-2021-1275-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00049646-GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Refac. CEBA N°2 - Capital

VISTO, el EX-2020-00049646-GDESDE-DAP#MOP del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1512 de fecha 18/09/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SALON, AULA Y REFACCION GENERAL CEBA N°002 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$8.969.758,81 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el día 22/10/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa NM CONSTRUCCIONES de Mansilla Fares Hernán Nicolás. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión manifiesta que rechaza la propuesta por presentar anexo F modelo de formulario oficial de la propuesta en el sobre 1, siendo causal de rechazo automático. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa E.J.V. CONSTRUCCIONES. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión rechaza la oferta por no cumplir con el inc d) siendo causal de rechazo automático. Cumple con el sellado de ley.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° IF-2020-00477287-GDESDE-FDE de fecha 12/11/2020, considera que podría procederse a

continuar con la presente licitación, disponiéndose la apertura del Sobre N° 2. Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el día 30/12/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa NM CONSTRUCCIONES de Mansilla Fares Hernán Nicolás.

Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y soporte digital. Cotiza por la suma total de \$8.969.758,81; siendo igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 21/04/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa NM CONSTRUCCIONES de Mansilla Fares Hernán Nicolás por la suma de \$ 8.969.758,81 (pesos ocho millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos); siendo igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01015825-GDESDE-TDEC de fecha 10/06/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01065027-GDESDE-FDE de fecha 17/06/2021 considerando que puede darse continuidad al trámite.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°77/2020 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SALON, AULA Y REFACCION GENERAL CEBA N°002 - CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa NM CONSTRUCCIONES de Mansilla Fares Hernán Nicolás por la suma de \$ 8.969.758,81 (pesos ocho millones**

novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos); siendo menor con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos,

Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp.00 - Pyto.02 - A/O 74 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°1, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría Proceso, en autos: "**BRANDAN HUGO ENRIQUE S/ SUCESION AB - INTESTATO**", **Expte. N°698373**. Cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 05 de Junio de 2021.-

**DR. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - SECRETARIO DE PROCESOS**

N°1493 - e.30 junio - v.02 julio - p.100 - \$120

### EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos "**SCOLLO LUIS CARMELO, S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 34.494. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante SCOLLO LUIS CARMELO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Junio de 2021

**Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda**

N°1507 - e.01 julio - v.05 julio - p.100 - \$150

### EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya: Autos: **GROH JUAN PEDRO S/ SUCESION EXPTE. N° 34.191/2020**". Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante el SR. PEDRO JUAN GROHM, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Abril de 2.021

**Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda**

N°1508 - e.01 julio - v.05 julio - p.100 - \$150

## SECCION AVISOS VARIOS

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCION N° 2.775/21 (D). -

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2021.-

VISTO: lo dispuesto por el art. 17) inc. f) y g) y los arts.30) a 43) de la ley N°6.590, el Reglamento Electoral, Res.N°343/07(D) y art.2) de la Res. N°58/07 (A), N°63/08(A), N°84/14(A), 1.449/15(D), Res.N°2.571/20(D), DNU N°297/20, Ley N° 7.301 y:

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Marzo de 2020, la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que, en razón del acelerado avance de la pandemia a nivel mundial el Gobierno Nacional declaró mediante el dictado del DNU N°297/20, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Que, el art. 5° del Decreto 297/20, en forma expresa establecía que "...Durante la vigencia del "aislamiento social,

preventivo y obligatorio" no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas..."

Que, en razón de dicho decreto, y de los demás instrumentos legales derivados del mismo, resultó de cumplimiento imposible en el año 2020, llevar a cabo el proceso electoral en la Institución, en los términos que dispone la Ley N°6.590.

Que, en este marco, el Directorio resolvió postergar el proceso electoral y prorrogar los mandatos, en base a los argumentos que se exponen en la Res. N°2.571/20, en los siguientes términos. "...Art. 1) Postergar el cómputo de los plazos vigentes para la celebración del acto eleccionario de elección de Directorio y la Comisión Fiscalizadora del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, mientras se mantengan las restricciones impuestas por el DNU 297/20, con los alcances dispuestos en las Resoluciones Ministeriales Serie "A" N°11/20 y 15/20,

y en consecuencia prorrogar el mandato de ambos órganos de gobierno. - ...Art. 2) Establecer que la prórroga dispuesta en el artículo 1° en ningún caso podrá superar los sesenta (60) días computados a partir del primer día en que se supriman las restricciones impuestas por el DNU 297/20, y/o que el Gobierno de la Provincia flexibilice en ejercicio del poder reglamentario que le asiste dichas restricciones.

Que, en fecha 24 de Noviembre de 2020 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la Ley N°7.301, la que en su Art. 1 dispone "...Prorrogase hasta el 30 de Mayo de 2021 la vigencia de los mandatos de las actuales autoridades de todos los colegios y/o consejos profesionales creados por ley y del Instituto de la Seguridad Social de Profesionales de Santiago del Estero, que hubieren vencido o que fenezcen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria...", y en su Art. 2 "...vencida la fecha de prórroga y, siempre que la situación sanitaria lo permita, las autoridades de

las entidades referenciadas en el artículo primero, deberán en el plazo de 30 días hábiles, convocar a sus asociados a asambleas que se encontraren pendiente, en la forma y plazos previstos en sus estatutos";

Que, la Ley N°7.031, fue promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 3 de Diciembre de 2020.

Que, siendo el I.S.S.P.S.E, una persona jurídica creada por Ley es la Legislatura Provincial, quien posee directa competencia. Por ello, y atento a que la Ley N°7.031 proroga el mandato del Directorio actual, y resultando el plazo previsto por el artículo segundo transcrito "treinta días hábiles" -referido expresamente a las asambleas-, aplicable a la celebración del acto eleccionario, conforme se expidió la Honorable Cámara de Diputados en fecha 16 de Abril de 2021, ante la consulta formulada por esta Institución, y en razón de los plazos de ley necesarios para llevar adelante el proceso electoral, y con ello garantizar la normal sucesión de mandato dentro del marco que fija la citada ley Provincial.

La excepcionalidad planteada, emergente de los antecedentes citados motivó la extensión del mandato actual, y con ello, de seguirse el cronograma más abajo expuesto, que el acto eleccionario y la sucesión de los mandatos no se produzcan en el mes de Mayo como lo indica el art. 32 de la Ley N°6.590.

En razón de lo expuesto en el párrafo precedente, y del correlato de los arts. 20, 21, 32 y 33 de la Ley N°6.590, el mandato del próximo Directorio y Comisión Fiscalizadora, tendrá una duración inferior al plazo de tres años previsto en la citada Ley, venciéndose los mismos en el 31 de Mayo de 2024. De esta manera se dará, por un lado, cumplimiento a lo dispuesto por Art. 32 de la Ley N° 6.590 que prevé "El acto eleccionario se realizará en la forma y modo que establezca el reglamento Electoral, en el mes de mayo y en la oportunidad correspondiente por terminación de mandato", y por otro lado se evitará que el mandato supere, en circunstancias de normalidad, los tres años expuestos en la Ley de creación de la Entidad.

Que, dada la situación epidemiológica actual, el acto eleccionario se celebrará con estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia, mediante el dictado de Resolución -2020-3878-R-GDESDE-MS, el que se adecuará, además, para este acto en particular.

Que, lo expuesto, fue resuelto en reunión de Directorio 12 de Junio de 2021, al tratarse el punto 1.c) del orden del día.

Que, en dicha reunión, además, se aprobó el cronograma electoral.

Que en razón de lo prescripto por el art.10) y 19) de la ley N°6.590, podrán participar del acto eleccionario los Afiliados Titulares Pasivos y los Afiliados Titulares Activos que se hubieran incorporado hasta el día 30 de Junio del presente año, tengan pagados sus aportes desde el momento de su inscripción hasta el período de Junio del presente año inclusive, y que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., ni con suspensión de la matrícula profesional.

Que, cabe precisar, que la interpretación sistémica del inc. b) del Art. 19, identifica al momento de inscripción con el comienzo de la obligación de aportar, comienzo que se da una vez cumplidos los extremos previstos por el art. 6) de la ley; y no el momento en el cual el Afiliado efectiviza el trámite administrativo de inscripción en la Sede Institucional, lo que ocurre generalmente con posterioridad.

Que, la Institución en una clara política inclusiva y garantizando el efectivo ejercicio de los derechos políticos de los Afiliados, habilitó a participar de las Asambleas, y demás actos que hace al ejercicio de los derechos políticos, a los Afiliados titulares de planes de pago por aporte, como a aquellos que se acogieron a los programas de sinceramiento provisional implementados por las Resoluciones N°63/08(A) y 1.449/15(D), reglamentaria de la Resolución N°88/14(A), y N°2.349/19(D).

Que, el criterio expuesto en el párrafo anterior se debe aplicar así también a todos los actos que componen el proceso de elección de las autoridades de la Institución.

Que por ello y las facultades que le son propias:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO RESUELVE:**

Art.1°) Convocar a los Afiliados del I.S.S.P.S.E al acto eleccionario, mediante el cual se procederá a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Directorio: 9 (nueve) Miembros Titulares y 7 (siete) Miembros Suplentes.
- b) Comisión Fiscalizadora: 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes.

El Acto Electoral tendrá lugar en la sede Institucional ubicada en calle 24 de Septiembre N° 488, el día Viernes 20 de

Agosto de 2020, entre las 8 y las 18 hs., de conformidad a lo establecido en el art.17) inc. f) y g), y los arts.30) a 43) de la ley N°6.590, el Reglamento Electoral, Res.N°343/07(D) y art.2) de la Res. N°58/07(A), y con estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario oportunamente aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia, mediante el dictado de Resolución - 2 0 2 0 - 3 8 7 8 - R -GDESDE-MS, el que se adecuará, además, para este acto en particular.

Art.2°) Establecer el siguiente Cronograma Electoral:

-Constitución de la Junta Electoral: el día 28 de Junio de 2021.

-Exhibición del Padrón Electoral Provisorio de Afiliados en condiciones de votar: a partir del día 21 de Julio de 2021.

-Vencimiento del plazo para regularizar deudas vencidas a los fines de integrar el Padrón Electoral: Lunes 2 de Agosto de 2021 hasta las 9 hs.

-Vencimiento de período de tachas e impugnación al Padrón Electoral: 2 de Agosto de 2021.

-Presentación de listas ante la Junta Electoral: hasta el día Martes 3 de Agosto de 2021.

-Oficialización de listas: el día Lunes 9 de Agosto de 2021

-Confeción del Padrón Definitivo: el día Martes 10 de Agosto de 2021

-Realización del Acto Electoral: el día Viernes 20 de Agosto de 2021 entre las 08 y 18 horas.

-Asunción de Nuevas Autoridades: el día Viernes 27 de Agosto de 2021.

Art.3°) Precisar que los mandatos de miembros titulares y suplentes electos del Directorio y Comisión Fiscalizadora, tendrán una duración inferior al plazo de tres años previsto en el Art. 20) de la Ley N°6.590, venciéndose los mismos el 31 de Mayo de 2024.

Art. 4°) Aclarar que para el caso de resultar oficializada una sola lista de Candidatos a ocupar los cargos del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E.; la Junta Electoral deberá proceder a la proclamación de los integrantes de esa lista, como Autoridades Electas del Instituto, en la fecha prevista en el art.1°) de la presente, para la celebración del acto electoral. (Res.N°343/07(D) / Res. 58/07(A)-.

Art.5°) Podrán participar de este acto los Afiliados Titulares Pasivos, y los Afiliados Titulares Activos que cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

- a) Estar afiliados al día 30 de Junio del

presente año.

b) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente al período Junio del presente año inclusive, hasta el día 02 de Agosto próximo a las 09 hs. en forma excluyente.

c) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.6°) Podrán participar, así también los Afiliados que, cumpliendo los requisitos del artículo anterior, sean titulares de planes de pago por aporte, o se haya acogido a los programas de sinceramiento previsional implementados por las resoluciones N°63/08(A) 1.449/15(A), reglamentaria de la resolución N°88/14(A), y N°2.349/19(D).

Art.7°) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32) de la ley N°6.590-; notifíquese y archívese.

Lic. RICARDO A. MONTI NAZHA -Presidente

Dra. MARTA ELENA PAIOLA - Secretario

N°1449 - e.28 junio - v.02 julio - p.1710 - \$4.180

**C.P.C.E.S.E.  
CONSEJO PROFESIONAL  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
SANTIAGO DEL ESTERO  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

La H. Comisión Directiva. Convoca a todos los profesionales en Ciencias Económicas inscriptos en las respectivas matrículas a cargo de este Consejo Profesional, a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 27 de Julio del año 2021, a las 15,00 horas en la Sede de la Institución sito en calle Buenos Aires N°734 de esta Ciudad, a fin de considerar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
2. Memoria y Estados Contables cerrados al 31-12-2019.
3. Memoria y Estados Contables cerrados al 31-12-2020
4. Informe de la Comisión Fiscalizadora.
5. Presupuesto por Grandes Rubros para el periodo Enero - Diciembre 2021.
6. Monto y forma de pago del Derecho de Inscripción en la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional, Certificación de Firmas y Legalizaciones para el año 2021.

NOTA: En caso de no contar con el

número suficiente, la Asamblea se realizará una (1) hora más tarde con el número de asociados presentes.

Cra. LUISA ELVIRA DEL V. ARGANARAS - Presidente

Lic.Adm. ANGEL ANTONIO ROJO - Secretario

N°1500 - e.30 junio. - v.02 julio. - p. 150 - \$210

**C.P.C.E.S.E.  
CONSEJO PROFESIONAL  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
SANTIAGO DEL ESTERO  
RESOLUCIÓN N°04/21**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUNIO 28 DE 2021

VISTO:

La plena vigencia de la Ley N°5.606/87 de creación del Consejo Profesional y de Ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 114° de la mencionada Ley establece que el acto eleccionario se realizará cada dos (2) años, en el día del mes de Mayo que determina la H. Comisión Directiva;

Que la Ley Provincial N°7.301 establece la obligatoriedad de convocar a elecciones en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores al 30 de Mayo del 2021, no pudiendo ser antes de esa fecha, Que el Art. 86° de la Ley N°5.606/87, dispone que el H. Comisión Directiva estará constituida por diez (10) Miembros inscriptos en las respectivas matrículas a saber: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes,

Que el Art 100 de la misma establece que el Tribunal de Etica y Disciplina se integrará con Un (1) Presidente, Un (1) Vocal 1° y Un (1) Vocal 2° Titulares y Dos (2) Vocales Suplentes;

Que el Art. 108° establece que la Comisión Fiscalizadora estará integrada por Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes;

Que el Art. 116° de la Ley establece que el comicio estará a cargo de una Junta Electoral, designada por la H. Comisión Directiva y compuesta por Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes;

Que el Art. 115° de la Ley dispone que en la convocatoria se formulará el calendario electoral correspondiente, fijando con toda precisión los plazos y respectivos días y hora de vencimiento;

Por ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE

CIENCIAS ECONOMICAS  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
RESUELVE

Art. 1°-CONVOCAR a todos los matriculados inscriptos en las respectivas matrículas de este Consejo Profesional, al acto eleccionario a realizarse el día 22 de Agosto de 2021 en el horario de 08,00 a 18,00 horas en el Predio Social y Deportivo, sito en Avda. Núñez del Prado y Autopista Santiago La Banda, para elegir:

a) COMISION DIRECTIVA: compuesta de: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes

b) TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA: compuesta de Un (1) Presidente, Un (1) Vocal 1° y Un (1) Vocal 2° Titulares y Un (1) Vocal 1° y Un (1) Vocal 2° Suplentes.

c) COMISION FISCALIZADORA compuesta de: Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes. Art. 2°- Constituir la Junta Electoral, la que estará integrada por: Miembros Titulares: Cres: MONTES, Roberto Enrique - Mat. Prof. N°790, ALVAREZ, Manuel Héctor Mat. Prof. 169, CHARRIOL, María Adela - Mat. Prof. N°781. Miembros Suplentes: Cres.: ZEMAN, Juan Antonio Mat. Prof. 716, Lic. Adm. LEDESMA, Raúl Alfredo Mat. Prof. A - 167 y ABIDO, Lilia Inés - Mat. Prof. N°365.

Art. 3°- Establecer el siguiente calendario electoral:

Exhibición del Padrón Provisorio: Desde el 01 de Julio de 2021 a las 08,00 las 08,00 horas.

Observaciones al Padrón: Hasta el 23 de Julio de 2021 a las 17,00 horas.

Plazo para Regularizar el Derecho de Ejercicio Profesional: Hasta el 23 de Julio de 2021 las 17,00 horas.

Solicitud de Reconocimiento de agrupaciones: Hasta el 22 de Julio de 2021 a las 17,00 horas

Exhibición del Padrón Definitivo: Desde el 05 de Agosto de 2021 a las 08,00 horas.

Presentación de Listas: Hasta el 05 de Agosto de 2021 a las 17,00 horas.

Oficialización de Listas: Hasta el 10 de Agosto de 2021 a las 17:00 horas.

Art. 4° Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Diarios El Liberal y Nuevo Diario, comunicar a los matriculados y archivar.

Cra. LUISA ELVIRA DEL V. ARGANARAS - Presidente  
Lic.Adm. ANGEL ANTONIO ROJO - Secretario  
N°1501 - e.30 junio. - v.06 julio. - p.475  
- \$1050

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS JEFATURA DE AREA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2021 AUTORIZADA POR RESOLUCION 2021-2830-E-GDESDE-MOPAMA**  
**OBJETO:** "ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS Y COMPONENTES ELECTRICOS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DE LA A.P.R.H"  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 39.228.143 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)  
**PLAZO DE ENTREGA:** 30 (TREINTA) DIAS CORRIDOS  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 39.200 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS)  
**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 08/07/2021  
**FECHA DE APERTURA:** 23/07/2021  
**HORA:** 10:00  
**LUGAR:** AVDA BELGRANO (N) N° 924  
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO -Presidente Interventor e.01 julio - v. 05 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 06/2021 AUTORIZADA POR RESOLUCION 2021-3495-E-GDESDE-MOPAMA**  
**OBJETO:** "REMODELACION DE LA RED DE DISTRIBUCION Y TANQUE ELEVADO EN LA PLANTA POTABILIZADORA EN EL CRUCE"  
**UBICACION:** DEPARTAMENTOS FIGUEROA  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 34.900.220 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE)  
**PLAZO DE EJECUCION:** 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 34.900 (PESOS: (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS)  
**VENTA DEL PLIEGO:** HASTA 08/07/2021  
**CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL:** 58.143.766,52  
**FECHA DE APERTURA:** 26/07/2021  
**HORA:** 10:00  
**LUGAR:** AVDA BELGRANO (N) N° 924  
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO -Presidente Interventor e.01 julio - v. 05 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SUBSECRETARIA DEL AGUA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2021 Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-40-E-GDESDE-MOPAMA**  
de fecha 30 de Junio de 2021  
**OBJETO** Contratación de: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE LA AURORA – DEPARTAMENTO BANDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"  
**PRESUPUESTO OFICIAL** \$314.817.314,73 (Pesos Trescientos Catorce Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Catorce con Setenta y Tres Centavos)  
**PLAZO DE EJECUCION** 540 (quinientos cuarenta) días corridos  
**PRECIO DEL PLIEGO** \$ 100.000 (Son pesos cien mil). A partir del 05 de Julio de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.  
**CONSULTAS** A partir del 05 de Julio de 2021 en la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero.  
De 09:00 a 12:00, hasta el día 12 de Julio de 2021  
**RECEPCION DE OFERTAS** En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 15 de Julio de 2021, a las 10:30 horas.  
**ACTO DE APERTURA** En la Subsecretaria del Agua, calle Garibaldi N° 44 – Piso 2° Ciudad de Santiago del Estero, el día **15 de Julio de 2021. A las 11:00 Horas.**  
C P N . O S C A R R . B A R R O N  
-Subsecretario  
e.01 julio - v.02 julio

**MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**Programa Nacional de Construcción de Viviendas "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO**

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.**

**OBRAS: LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA LA OBRA BARRIO MAMA ANTULA II - CONSTRUCCION DE 1056 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS LIC DESDE 21 A 45/2021- CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

**SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO**

**AUTORIZADO POR: RESFC-2021-27-E-GDESDE-MOPAMA - RESOL-2021-3443-E-GDESDE-MOPAMA**

Nro de Orden	LIC. PUB. Y ESC. N°	N° PROY.	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCION EN DIAS CORRIDOS	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION	PRECIO DEL PLIEGO	FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	LUGAR PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.	LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
1	21/21	004216	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.575.776,02	540	\$ 225.050.517,35	\$ 67.515,20	LUNES 05 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-				
2	22/21	005211	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.515,20	UNES 05 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-	CENTRO DE CONVENCIONES PROVINCIALES FORUM - CALLE PERU N°511 - CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	EL DIA VIERNES 02 DE JULIO DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPVU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.- hasta EL día JUEVES 01 DE JULIO DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS.-(o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO
3	23/21	006215	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.515,20	LUNES 05 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-				
4	24/21	007210	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.515,20	LUNES 05 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.				
5	25/21	008214	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.515,20	UNES 05 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-				
6	26/21	009218	CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 337.687.226,70	540	\$ 225.124.817,80	\$ 67.515,20	MARTES 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-				
7	27/21	010214	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.013.367,12	450	\$ 180.010.693,70	\$ 45.002,70	MARTES 06 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00.-				

8	28/21	011218	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.069.092,46	450	\$ 180.055.273,97	\$ 45.002,70	MARTES 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-				
9	29/21	012213	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.013.367,12	450	\$ 180.010.693,70	\$ 45.002,70	MARTES 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-				
10	30/21	013217	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.013.367,12	450	\$ 180.010.693,70	\$ 45.002,70	MARTES 06 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS				
11	31/21	014212	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.124.817,80	450	180.099.854,24	\$ 45.002,70	MIERCOLES 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-				
12	32/21	015216	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 225.124.817,80	450	180.099.854,24	\$ 45.002,70	MIERCOLES 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-				
13	33/21	016211	CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	225.124.817,80	450	180.099.854,24	\$ 45.002,70	MIERCOLES 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-				
14	34/21	017215	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MIERCOLES 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.				
15	35/21	018210	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	MIERCOLES 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-				

16	36/21	019214	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-				
17	37/21	20210	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-				
18	38/21	021214	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-				
19	39/21	022218	ONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-				
20	40/21	023213	ONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	JUEVES 08 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-				
21	41/21	024217	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 HS.-				
22	42/21	025212	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 HS.-				
23	43/21	026216	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HS.-				

24	44/21	027211	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.562.408,90	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS.-				
25	45/21	028215	CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° MAMA ANTULA II - LA BANDA DPTO BANDA PCIA DE SGO DEL ESTERO	\$ 112.506.683,56	365	\$ 112.562.408,90	\$ 22.512,50	LUNES 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HS.-				

VIV.TOTALES DEL PROGRAMA	056
--------------------------	-----

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ 4.952.188.738,20	SON PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOSMILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100 CTVOS.-
--------------------------	---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

GERMAN LASCA - Secretario Tecnico  
e.01 julio - v.02 julio

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 866211. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Bustamante, Froilan.

Inmueble: Fracción de terreno pte. de la Quinta 51-52.

Ubicación: Calle La Rioja S/N°- Lugones.

Departamento: Avellaneda

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.I.:

N°7 F°4vto Año 1936 (Titulo General) Qta 51.

MFR N°04-1614 - Fecha (14/10/1981) Qta 52.

Titular: Gobierno de la Provincia

Padrón: 5-2-625 Qta51- 5-1-7452 Qta 52.

Antecedentes Gráficos: PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL N°798 LEG.04 - ARCHIVO D.G.C.

Superficie afectada: 2502,43 m2

Estableciendo como punto de arranque el NE.

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e.02julio-v.02julio

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°3779-28-2020. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Coronel, Esmeralda del Valle.

Inmueble: Fracción de terreno de denominación "Campo Gallo" designado como reserva 32 S/T y Chacra 48 S/P.

Ubicación: Salta S/N°- B° Madera Dura-Campo Gallo.

Departamento: Alberdi.

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.I.:

N°2 F°1 Año 1934 (08/03/1934)

N°3 F°2 Año 1934 (17/07/1934)

Titular: Guitard y CIA

Padrón: 3-0-0021

Antecedentes Gráficos: PLANO N°23 ARM 1 - TRAZADO DE PUEBLO DE CAMPO GALLO - ARCHIVO D.G.C.

Superficie afectada: 3000,00 m2

Estableciendo como punto de arranque el

NO.

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021  
MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e.02julio-v.02julio

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha (03/01/2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°2478-28-21. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: SOSA, LUIS OSCAR y CASTILLO, PATRICIA GRISELDA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE "D" SECTOR "HERRERA ALTO RESERVADO" (S/T); PARTE DEL LOTE D 2 (S/T)

Ubicación: CALLE CNEL. SAAVEDRA S/N° - B° NORTE - CDAD.DE LAS TERMAS

Dpto.: RIO HONDO

Inscripto en el R.G.P.I.: MFR. N°20-7394

Titular: IPVU

Padrón: 20-02-002986

Sup. Afectada: 2.242,06 m2

Establecido como punto de arranque el NO.

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021  
LUCAS N. ZERDAD- Ing. Agrim  
e.02julio-v.02julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha (03/01/2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 2479-28-21. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: SOSA, LUIS OSCAR y CASTILLO, PATRICIA GRISELDA  
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE "D" HERRERA ALTO  
Ubicación: CALLE CNEL. SAAVEDRA S/N° - B° NORTE - CDAD. DE LAS TERMAS

Dpto.: RIO HONDO

Inscripto en el R.G.P.I.: MFR. N°20-7583

Titular: Curet, Fernando Anibal y Otros

Padrón: 20-02-1568

Sup. Afectada: 476,00 m2

Establecido como punto de arranque el NO.

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021  
LUCAS N. ZERDAN- Ing. Agrim  
e.02julio-v.02julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha (03/01/2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 2480-28-21. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CRUZ, GRACIELA DEL CARMEN

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE ESTANCIA CARDOZOS Y ANGOSTURA

Dpto.: CAPITAL

Inscripto en el R.G.P.I.: N° 389 F°264 Vto. AÑO 1929 DPTO. CAPITAL; RESTOS SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. MENSURA JUDICIAL S/ DUPLICADO N° 47 DPTO. ROBLES HOY DPTO. CAPITAL

Titular: Gomez Lucas  
Padrón: 01-03-00562 y 01-03-00973  
Sup. Afectada: 0 Ha. 80 As 90,38 Cas  
Establecido como punto de arranque en el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021  
LUCAS N. ZERDAN- Ing. Agrim  
e.02julio-v.02julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-CGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que por Expte.: N°2176/28/21, de fecha 13/05/2021, en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Delfor Aníbal Romano, DNI N°20.951.952, del inmueble denominado "Fracción Parte de San Simeón", ubicado sobre Ruta de Acceso a Vilmer S/N, en la Localidad de Vilmer, Dpto. Banda, Padrón Inmobiliario según la D.G.C N° 06-01-22765, y afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Dominio: MFR° N°05-2931, a nombre de Simeón Ibarra. La superficie afectada es de 1 Has. 77 As. 26,46 Cas. Se estableció como punto de arranque el vértice Sudoeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021  
GABRIEL EDUARDO ARIAS- Ing. Agrim  
e.02julio-v.02julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-CGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que por Expte.: N°2333/28/21, de fecha 18/05/2021, en la Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Arnaldo Exequiel Dulce, DNI N° 35.087.182, del inmueble denominado "Fracción de Terreno Parte de Guampacha", ubicado sobre Camino Vecinal S/N EN Guampacha, Dpto. Guasayán, Padrón Inmobiliario según la D.G.C 12-02-00622, y afecta la siguiente

Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Dominio: MFR° N° 11-0357, a nombre de Banco de la Provincia de Santiago del Estero. La superficie afectada es de 2 Has. 40 As. 36,11 Cas. Se estableció como punto de arranque el vértice Noroeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).

Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021  
GABRIEL EDUARDO ARIAS- Ing. Agrim  
e.02julio-v.02julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 2172-28-21. Se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Corvalan Ricardo Aquiles

Inmueble: Parte de los Lotes 9 y 10

Mza Q

Ubicación: Calle Pública

Departamento.: CAPITAL

Antecedentes Catastrales

Inscripto en el R.G.P.I.: M°F°R° 7S-3425

Titular: Campaña Forestal del Sud S.A.

Padrón: 01-01-39577

Sup. Afectada: 300.00 m2

Establecido como punto de arranque el vértice Norte

Santiago del Estero, 09 de Junio de 2021  
LUIS MANUEL CACERES - Ing. Agrim  
e.02julio-v.02julio

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 1636-28-21. Se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Cáceres Walter Arnaldo DNI: 32.081.84

Cáceres Rubén Darío DNI: 16.213.418

Inmueble: Lotes 4,5,6,7,8, 9 y 10 y Pte

del Lote 3 de Los Vegas y San Marcos

Ubicación: Los Vegas

Departamento.: Banda  
 Antecedentes Catastrales  
 Inscripto en el R.G.P.I.: N°771 F°468  
 Año 1957 Dpto. Banda- Pte. Lote 3  
 Titular: Perez Casilda de Jesus  
 Padrón: 06-01-01127  
 Sup. Afectada: 10has 22as 94.48cas  
 M°F°R° 05-0471- Lote 4  
 : Perez Mario Humberto  
 Padrón: 06-01-11042  
 Sup. Afectada: 24has 00as 00cas  
 M°F°R° 05-0472- Lote 5  
 : Perez Mario Humberto  
 Padrón: 06-01-11043  
 Sup. Afectada: 19has 00as 00cas  
 M°F°R° 05-0473- Lote 6  
 : Perez Remigio de la Cruz  
 Padrón: 06-01-11044  
 Sup. Afectada: 19has 00as 00cas  
 M°F°R° 05-0474- Lote 7  
 : Perez Mario Humberto  
 Padrón: 06-01-01122

Sup. Afectada: 19has 00as 00cas  
 M°F°R° 05-0476- Lote 8  
 : Perez Mario Humberto  
 Padrón: 06-01-11045  
 Sup. Afectada: 19has 00as 00cas  
 M°F°R° 05-04698 - Lote 9  
 : Perez Reynero  
 Padrón: 06-01-11425  
 Sup. Afectada: 21has 00as 00cas  
 M°F°R° 05-04699 - Lote 10  
 : Perez Reynero  
 Padrón: 06-01-36016  
 Sup. Afectada: 21has 00as 00cas  
 Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte  
 Santiago del Estero, 10 de Junio de 2021  
 LUIS MANUEL CACERES - Ing. Agrim  
 e.02julio-v.02julio

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la  
 RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC- 2017 de fecha 03/01/2017,  
 mediante Expte. 2056-28-21, se tramita  
 la registraci3n del Plano de  
 Levantamiento Territorial para  
 Prescripci3n Adquisitiva, encomendado  
 por PONCE, LUIS FERNANDO, DNI:  
 33.284.905, en el inmueble denominado  
 "FRACCION PARTE LOTE 1-02 (S. /  
 PLANO) "PARTE DEL LOTE 1 DE LA  
 PROMESA (S./ TITULO)" ubicado en  
 DPTO. AGUIRRE - Dominio: MFR  
 N°01-0174- Titular: Fiori Raul Antonio y  
 Fiori Lucas Raul. Padr3n 02-0-00404.  
 Superficie Afectada 94 HAS. 89 AS.  
 76.21 CAS., estableciendo como punto de  
 arranque el vértice noroeste.  
 Santiago del Estero, 08 de Junio de 2021  
 HECTOR HUGO RODRIGUEZ-  
 Ing.Agrim  
 e.02julio-v.02julio

**S E C C I O N   A V I S O S   D E   H O Y****EDICTO SUCESION**

En los autos caratulados: **EXPTE N°656386 "GARCIA ELENA RAQUEL sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, que tramitan ante este Colegio Civil, secretaría de Transición se ha dictado la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 19 de Abril de Dos mil Veintiuno.- Agréguese la boleta abonada de Caja Forense y téngase presente.- Provéase el escrito de fs. 1/12: Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituido el procesal Casillero N° 613; désele participaci3n a los Sres. Luis Arnaldo Laplace, Luis Rolando Laplace y Nancy Lorena Laplace por derecho propio.- Estando Acreditado el fallecimiento de la causante con el acta de defunci3n acompaãada, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de GARCIA ELENA RAQUEL.- Cítese y emplácese a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la causante para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicaci3n comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local. - Dese intervenci3n al Ministerio Fiscal. - oficio al Registro de Actos de Ultima Voluntad

a fin de que informe sobre la existencia de testamento a nombre de la causante. -Fdo. por:

Juez DR. MURATORE ANDRES H.,  
 Secretaria. DRA. ITURRE, MARIA  
 ANGELICA. -  
 Santiago del Estero, 08 de Junio de Dos  
 Mil Veintiuno. -  
 DRA. STELLA MARIS LLEBARA -  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 N°1512 - e.02 julio - v. 05 julio - p.200 -  
 \$230

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez de la Secretaria de Proceso Civil  
 y Comercial. Colegio de Jueces N°2 DR.  
 MACIAS LUIS R. En autos caratulados  
**ALBORNOZ SUSANA DEL VALLE  
 S/ SUCESION AB-INTESTATO. -  
 EXPTE. 690.166.** Decreta. Santiago del  
 Estero, 21 de Julio del 2020. Cítese y  
 emplácese a los herederos y acreedores  
 para que en el término de TREINTA  
 DIAS posteriores a la última publicaci3n,  
 comparezcan a hacer valer sus derechos. -  
 Publíquense edictos por UN DIA en el  
 Boletín Oficial y un diario de mayor  
 circulaci3n Fdo. DR. MACIAS LUIS  
 RICARDO Juez. -  
 Santiago del Estero, 11 de Junio de 2021.-  
 DRA. MARIA TORRES B. DE

**SANTUCHO - SECRETARIA**

N°1514 - e.02 julio - v. 02 julio - p.130 -  
 \$150.

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez de Paz Letrado de Segunda  
 Nominaci3n. Dr. SANJUAN ADRIAN.  
 En autos caratulados **ROMANO  
 CLEMENTE S/ SUCESION  
 AB-INTESTATO. - EXPTE. 691.929.**  
 Santiago del Estero, 07 de Junio del 2021.  
 Cítese y emplácese a los herederos y  
 acreedores para que en el término de  
 TREINTA DIAS posteriores a la última  
 publicaci3n, comparezcan a hacer valer  
 sus derechos. - Publíquense edictos por  
 UN DIA en el Boletín Oficial y un diario  
 de mayor circulaci3n. Fdo. DR.  
 SANJUAN ADRIAN RODRIGO Juez. -  
 Santiago del Estero, 09 de Junio de 2021.-  
 DRA. ANA MARIA MAUD -  
 SECRETARIA  
 N°1515 - e.02 julio - v. 02 julio - p.100 -  
 \$120

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 2°  
 Nominaci3n de La Banda, autos:  
**"EXPTE. N° 136.785. VELIZ RAMON  
 GIL S/ SUCESION AB -**

**INTESTATO**". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Veliz Ramón Gil, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí, Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.-

La Banda, 10 de Junio de 2021

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 2°

N° 1521 e. 02 julio - v. 02 julio - p. 100 - \$120

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1° NOM. LA BANDA. Autos caratulados **EXPTE. N°135.638 "NAVARRO, BEATRIZ GRACIELA contra PIZZETTA TULIO NORBERTO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** "La Banda, 24 de Junio del 2021. Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente. Y atento a lo peticionado. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Marciana Santillán Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS A en el boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrará el Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, respecto del inmueble del proveído de fs. 92. Not. Fdo. JUEZ DRA. ROXANA DEL VALLE VERA; Secretaria: DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

Santiago del Estero, 28 de Junio del año 2021.-

DRA. LORENA DEL V. SALVATIERRA - SECRETARIA

N°1513 - e.02 julio - v. 05 julio - p.170 - \$190

#### **EDICTO PRESCRIPCION**

Sr. Juez Civil. y Com. De 1° Nominación de la Ciudad de La Banda.

En el Expte. N°135.824 caratulado: **"CANTOS JOSE MARIA (H) Y CANTOS JOSE BLAS C/MARTA INES S.A. DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

**VEINTEAÑAL"**. Se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, veintiocho de Junio de los dos mil veintiunos. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. JOSE MARIA CANTOS (H) DNI N°17.563.571 y JOSE BLAS CANTOS DNI N°11.493.892, han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Buey Muerto, Baricentro Geográfico:- 27° 49' 11.08"; - 63°49'52.16", del Departamento Robles, identificado como Lote N°18 Pte. de Buey Muerto, formando el polígono A-B-C-D-E-A, con una superficie de 2039Has 82As 46,12Cas, siendo sus Antecedentes Catastrales: Padrón N°22 0-2819 MFR N°22-2651 (26/11/69). El inmueble a usucapir y tiene las siguientes medidas y linderos: Línea A- B (SE) mide 6.578,80 mts. y linda con Lote 6, Lote 7 de Osvaldo Ruiz y Lote 8 de Gregorio López; Línea B- C (SO) mide 2.589,71 mts. y linda con Camino Vecinal; Línea C- D (SO) mide 475,68 mts. y linda con Ruta Provincial N 183; Línea D- E (NO) mide 7.866,97 mts. y linda con Lote 20 de Agrícola Ganadera El Sauce S.A. y Lotes 23 y 24 de "Lomitas"- Pos. de José María Cantos (h) y otro y Nueva Olimpia Agro Ganadera S.A. y cerrando el polígono Línea E A (NE) mide 2.748,47 mts. y linda con Pte. del Lote 17 de "Lomitas" de Suc. De Boris Kanter, Parte del Lote 17 de José María Cantos (h) y otro, Lote 17 de B de Suc. G. Narvaez y Lote 17 A de Suc. G. Narvaez y otro. 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C.) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando. 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389). - 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el

término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. Fdo. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA: Juez. Ante mí: DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA: Secretaria. Secretaria, La Banda, 30 de Junio del año 2021.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°1516 - e.02 julio. - v.05 julio. - p.450 - \$500

#### **EDICTO CONCURSO**

##### **PREVENTICO**

EXPTE. N° 667645 en AUTOS CARATULADOS: **NURI ANA LIA sobre PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO - NO QUIEBRA** se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, VEINTIOCHO de Junio de dos mil veintiuno, Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO I) Declarar el estado de quiebra de la Sra. Ana Lia Nuri, DNI. N° 16.479.254. Cuit N° 23-16479254-4 con domicilio real en calle Güemes n° 48 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. y domicilio procesal en casillero de Notificaciones del Poder Judicial n° 0041; II) Decretar la inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar sus bienes con comunicación los registros respectivos.- III) Por Secretaria, tómesese razón de la apertura de la presente Quiebra-indirecta en el Registro Público, Registro de Concurso y Quiebras y de la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones; IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder.- V) Intimar a la fallida a que cumple con la obligación a que se refiere el art. 86. 2da. parte L.C.Q.- VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido los que ineficaces. - VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia de la fallida la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes. VIII) Ordenar la realización de los bienes del deudor el que quedará a

cargo de Síndico.- IX) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a cabo por el señor Oficial de Justicia en el término de treinta días; y comprendiendo sólo rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos - X) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el (132 de la Ley 26086/00 que se substanciaren en contra del fallido: los juicios atraídos radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios; XI - Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente, - XII) Hacer a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal. XIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita el art. 8° de la Ley de Concursos y Quiebras.-

Síndico titular: CPN Carlós Ordoñez Drenso, Domicilio legal calle Melvin Jones N° 931 de esta Ciudad Capital.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, conforme dispone art. 89, Ley 24.522

Santiago del Estero, de Junio de 2021

Dra. EMILSE R. PELLENE - Pro-secretaria

N° 1520 -e. 02 julio- v. 08 julio-

### LUBRINOR S.R.L

#### Acta de Reunión de Socios N° 6

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero a los 30 días del mes de Junio de 2.021 siendo las 10:00 hs se reúnen la totalidad de los socios de LUBRINOR S.R.L. en su sede social. Toma la palabra el socio Sr. Facundo Javier Lima y sugiere dar inicio a la reunión con el tratamiento del siguiente orden del día: 1) Modificación del contrato social en su cláusula primera. Toma la palabra el socio gerente de la Sociedad el Sr. Juan Francisco Viaña y manifiesta que en oportunidad de la reunión de socios realizada con fecha 18 de Junio de 2.018 los socios habían resuelto modificar el domicilio legal de la

sociedad, lo cual en su oportunidad no fue inscripto ante el Registro Público y por lo cual en esta ocasión se resuelve ratificar aquella decisión y proceder a materializar la inscripción ante el Registro público; en tanto los socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del contrato social la cual quedará redactada de la siguiente forma: PRIMERA: DENOMINACION: La presente sociedad girará bajo la denominación "LUBRINOR S.R.L." o "LUBRINOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá como domicilio legal el ubicado en Avenida Aguirre (S) N° 232, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago Del Estero, el que podrá ser modificado o cambiado por resolución unánime de los Sres. Socios, pudiendo asimismo establecer Sucursales, Agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y/o extranjero.

Los socios continúan con el tratamiento del segundo punto del orden del día: Modificación de la cláusula tercera del contrato social. Continúa con la palabra el Sr. Gerente de la sociedad y desarrolla cual es la situación actual de la sociedad en relación a la necesidad de aplicación de objeto social que hoy los reúne, manifestando que dado los hechos de público conocimiento en relación a la pandemia la sociedad se vio limitada en su trabajo y posibilidades de comerciar en los rubros en los cuales tiene previsto su contrato social, por lo cual se encuentran ante la posibilidad de encarar nuevos horizontes comerciales en actividades que no se encuentran contempladas en el contrato tal y como actualmente se encuentra redactado, por lo cual sugiere agregar al objeto social las siguientes actividades:

\*Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones.

\*Compraventa al por mayor y menor, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción y os ítems arriba mencionados.

\*Movimientos y perforaciones de suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones para pozos de agua, desmontes, limpieza de campos y todo tipo de superficies sean destinadas o no para obras civiles.?

\*Ambos socios manifiestan estar de acuerdo en relación a las actividades que se ampliarán en el contrato social, con lo cual la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada con terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades principales: - 1) la sociedad tendrá por objeto principal la compra venta y distribución de repuestos, partes y accesorios nacionales e importados para vehículos de diversas marcas, tipos y clases, así como la reparación, revisión y mantenimiento ya sea mecánica, eléctrica, chapa, pintura, gomería, de vehículos de toda clase, maquinarias, equipos industriales y motores en general, compra y venta de autopartes, refacciones, latonería y pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y de partes de parte de la carrocería, balanceo y alineación, transporte de maquinarias, reparaciones de motores, caja de velocidad, inyección electrónica, pudiendo prestar servicios de mantenimiento y reparación de equipos y sus partes, además podrá prestar también servicios industriales y de tapicería automotriz, ser proveedor de repuestos y accesorios para vehículos, de repuestos mecánicos y de repuestos para motores diésel, proveedor de grúas para remolques de vehículos, talleres mecánicos, prestar servicios de reparación y mantenimiento de motores diésel, asimismo, realizar arrendamientos de equipos, herramientas y maquinarias, arrendamientos de vehículos tipo remolque, prestar servicios de rectificación de motores, sustitución de piezas mecánicas, así como la compra, venta, importación, exportación y distribución al mayor y menor, de todo tipo de artículos, implementos y repuestos para la seguridad e higiene, artículos de limpieza, suministro, selección y

adiestramiento de personal, mantenimiento de muebles y tapicería, suministro de toda clase de repuestos, motores, servomotores, turbinas y sus componentes, suministro de bombas y compresores, bombas reciprocantes, rotativas, de tornillo, de drenaje (achiqueo y sumidero). Centrifugas, manuales, sumergibles y otras bombas y compresores no clasificados, con sus partes y repuestos. Baterías primarias, bancos de baterías, acumuladores eléctricos e hidráulicos, suministro, servicio y mantenimiento de maquinarias y equipos de auto lavado, enfriadores de aires y sus repuestos, suministro e instalación de partes, componentes, equipos o sistema de instrumentación, suministro, reparación y mantenimiento para aires acondicionados e sus equipos, partes accesorios y sus sistemas de ventilación. A tales efectos tendrá talleres de servicios, para poder efectuar todo lo relacionado al objeto social.- 2) Lavadero en general: Servicio de limpieza exterior, interior, de motor y de parte inferior de carrocería de un vehículo, tapicería, grafitado, polichado, pudiéndose combinar cualquiera de los servicios en paquetes de limpieza de acuerdo con la necesidad del cliente, o también los llamados "COMBOS".- 3) Lubricentro: Cambio, compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución, venta y toda otra forma de comercialización de lubricantes, refrigerantes, artículos de limpieza y accesorios para automotores, camiones, motocicletas, tractores, maquinaria y en general para toda clase de vehículos; incluye lubricantes, bases lubricantes, grasas, cualquier otro derivado del petróleo, servicio de cambio de filtros, control y carga de batería, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, neumáticos, cámaras, llantas para vehículos, artículos de limpieza, etc.- 4) Asesoramiento y asistencia técnica vinculada con el objeto social.- 5) Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución, venta y toda otra forma de comercialización de artículos de limpieza.- 6) Construcción: de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales, mejoras y pavimentación de

calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones.- 7) Compraventa al por mayor y menor, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción y a los ítems arriba mencionados.- 8) Movimientos y perforaciones de suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones para pozos de agua, desmontes, limpieza de campos y todo tipo de superficies sean destinadas o no para obras civiles.- 8) Para lograr su objetivo la sociedad podrá: a) Fabricar, adquirir, comercializar, distribuir, transportar, vender, representar, consignar, exportar, importar, diseñar, comprar e instalar toda clase de bienes relacionados al objeto social. Podrá efectuar operaciones con las instituciones bancarias o de crédito, sean particulares, oficiales o mixtas, del país o extranjero, solicitar u obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer y solicitar garantías reales y personales. A este efecto podrá celebrar contratos de leasing, con la exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades comerciales y negocios vinculados al objeto social, realizar operaciones afines y complementarias. c) Tomar o dar concesiones, franquicias, compra, venta, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y bienes que estén dentro del comercio y los relacionados con el negocio mencionado. d) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad dentro y fuera de los locales comerciales; podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos y/o practicar cualquier acto y celebrar contratos que la

buena marcha de los negocios sociales aconseje. e) Representación, comisiones y consignaciones relacionadas con todo tipo de artículos que estén dentro del comercio y relacionados con la actividad descrita precedentemente. f) Licitaciones: mediante la intervención en concurso de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes de todo tipo y servicios, relacionados con el objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines.

Los socios aprueban por unanimidad de votos la modificación del contrato social por ampliación de objeto. Siendo las 11:30 se da por finalizada la presente reunión. Ambos socios firman al pie del acta.

VALENTINA TUMA- C.P

N° 1522 - e. 02 julio- v. 02 julio -p. 1490- \$1850

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N°01/2021  
Expte. N°95/145/2021**

**Objeto:** "Adquisición de 4 computadoras de escritorio destinadas al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura: Lunes 19/07/2021**

**Hora:10:00**

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$1.518.600,00 (Pesos: un millón quinientos dieciocho mil seiscientos con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).

**Precio del Pliego:** Pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00).-

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del

Ministerio Público Fiscal Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30.

Mediante consulta en el sitio web Oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfdsde.gob.ar).-

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 horas - Hasta 24hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P-PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto

N°1518 - e.02 julio. - v.05 julio. - p.220 - \$250

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
PODER JUDICIAL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA N°03/2021  
Expte. N°170/145/2021**

**Objeto:** "Adquisición de equipamiento informático destinado al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

**Fecha de Apertura:** Miércoles 21/07/21

**Hora:** 10:00

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal- Poder Judicial de Santiago del Estero- sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso.

**Presupuesto Oficial:** \$1.946.921,70 (Pesos: un millón novecientos cuarenta y seis mil novecientos veintiuno con 70/100).

**Adquisición del Pliego:** Mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE)

**Precio del Pliego:** Pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00).-

**Consultas del Pliego:** Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso- Provincia de Santiago del Estero C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial

de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfdsde.gob.ar).

**Retiro del Pliego:** Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal- Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N°706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 horas - Hasta 24hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P-PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto

N°1519 - e.02 julio. - v.05 julio. - p.230 - \$250

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N°88/2021  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N°  
DECAC-2021-553-E-MUNISANTIA  
GO-INT DE FECHA 23-06-2021  
EXPEDIENTE N° 7-4-2021**

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA SARMIENTO"

**Ubicación:** Av. Alsina y Calle Independencia, 3 de Febrero y Buenos Aires de la Ciudad de Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.210.563,20. (Pesos: Cinco Millones Doscientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100.)

**PLAZO DE MANTENIMIENTO:** (12) Doce Meses.

**DESTINO:** "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA SARMIENTO" Ubicación: Av. Alsina y Calle Independencia, 3 de Febrero y Buenos Aires de la Ciudad de Santiago del Estero

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.500,00.- (Pesos: Cinco Mil Quinientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 21/07/2021

**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras ,Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Subsecretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 ( Tres) días ante de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 01 de Julio del 2021  
C . P - M A R I A F E R N A N D A HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1517 - e. 02 julio - v. 06 julio. - p.230 - \$180

**VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE LLAMADO A  
LICITACION REPUBLICA  
ARGENTINA  
LICITACION N°29/20**

**PROYECTO:** "SISTEMA C.RE.MA. MALLA N°402 A" PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

**RUTA:** RUTA NACIONAL N° 9

**TRAMO:** LIMITE CORDOBA /SANTIAGO DEL ESTERO -ISLA VERDE EMP. RUTA PROVINCIAL N°87

**Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 29/2020**

Nro de Proceso: PIVNGIII-70-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 402 A- Provincia de Santiago del Estero - Ruta Nacional N° 9 -Tramo: Limite Córdoba/Santiago del Estero - Isla Verde Emp. Ruta Provincial N° 87, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.471.840.000,00 - (PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3- La licitación se efectuará conforme a

los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 04 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 14.718.400,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón. República Argentina C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD N°1494 - e.02 julio - v.22 julio. - p.9540 - \$3330

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
RESOLUCION  
RESOL-2021-1452-E-GDESDE-IPV  
U#MOP  
SANTIAGO DEL ESTERO,**

MIERCOLES 23 DE JUNIO DE 2021  
Referencia: Expediente. N° 850/39/2009.-  
Inc.: Tebez Andres.- Asunto: Solicita Regularización Habitacional.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y  
CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 13 Lote 17 Barrio 236 Viviendas FO.NA.VI Parque Industrial - La Banda, fue adjudicada a través de Resolución N° 001340 de fecha 6 de Noviembre de 1990 a favor de los Sres. Corvalan, Clara Alba, Doc. N° 4.597.949 y Argibay, Ramón, Alberto, Doc. N° 7.197.389, acto administrativo firme a la fecha (fs. 13, 14);

Que en Resolución de Adjudicación se consigna por un error involuntario el documento de la Sra. Corvalan, como Doc. N° 4.597.949, siendo el correcto Doc. N° 4.797.949 conforme surge de constancia de Adjudicación (fs. 2);

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda no registra Deuda Vencida en Cta. Cte. del B.S.E (fs. 23);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda posee Resolución N° 00022/98 a través de la cual se autoriza a Escriturar a favor de los adjudicatarios sin escritura a la fecha (fs. 18, 19, 72);

Que de Actas de fs. 25, 28 y 80, surge que la vivienda es ocupada por el Sr. Tebez, Andrés Víctor, Doc. N° 25.946.292, quien reside junto a su esposa, Sra. Pereyra, Carina Elizabeth, Doc. N° 24.840.160 y sus hijos menores de edad. El mismo manifiesta haber adquirido la unidad a partir de Cesión otorgada a su favor por la adjudicataria en fecha 9 de Octubre de 2008 (fs. 44 a 48);

Que presenta documentación personal (fs. 31 a 43, 49 a 51) y documentación de garante (fs. 57 a 64). Cumplimenta con Inscripción en el Registro de Demandantes (fs. 54);

Que por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales a fs. 75, aconseja:

I).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 13 Lote 17 Barrio 236 Viviendas FO.NA.VI Parque Industrial - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 001340 de fecha 6 de Noviembre de 1990 a favor de los Sres. Corvalan, Clara Alba, Doc. N° 4.797.949 y Argibay, Ramón Alberto, Doc. N° 7.197.389.-

II).- Dejar sin efecto la autorización a escriturar a favor de los Sres. Corvalan, Clara Alba, Doc. N° 4.797.949 y Argibay, Ramón Alberto, Doc. N° 7.197.389,

dispuesta mediante Resolución N° 00022/98.-

III).- REGULARIZAR a favor de los Sres. Tebes, Andres Victor, Doc. N° 25.946.292 y Pereyra, Carina, Doc. N° 24.840.160 de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 13 Lote 17 Barrio 236 Viviendas FONAVI Parque Industrial - La Banda.-

IV).- Que previo al Dictado del acto administrativo se procede a la confección y firma de Anexo en el cual presten su Consentimiento al precio del inmueble, forma de pago y demás recaudos legales.- Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional a fs. 76, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizado por la Superioridad a fs. 77.- POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
R E S U E L V E :

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 13 Lote 17 Barrio 236 Viviendas FO.NA.VI Parque Industrial - La Banda, otorgada mediante Resolución N° 001340 de fecha 8 de Noviembre de 1990 a favor de los Sres. Corvalan, Clara Alba, Doc. N° 4.797.949 y Argibay, Ramón, Alberto, Doc. N° 7.197.389, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- Dejar sin efecto la autorización a escriturar a favor de los Sres. Corvalan, Clara Alba, Doc. N° 4.797.949 y Argibay, Ramón, Alberto, Doc. N° 7.197.389, dispuesta mediante Resolución N° 00022/98, ubicada en Manzana 13 Lote 17 Barrio 236 Viviendas FO.NA.VI Parque Industrial - La Banda, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
IPVU  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
RESOLUCION  
RESOL-2021-1517-E-GDESDE-IPV  
U#MOP  
SANTIAGO DEL ESTERO,**

MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00595320-GDESDE-IPVU#MOP - Inc.: Silvana Elizabet Galván - Asunto: Clausura de Mza. L Lote 2 -Lic. 96/04 del Grupo Habitacional 210 Viv. B° Mariano Moreno - Ciudad Capital.-

VISTO: Las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana L lote 2 - Lic. 96/04 del Grupo Habitacional 210 Viv. Barrio Mariano Moreno - Capital, fue adjudicada a través de Resolución de N° 001744 de fecha 13 de Julio de 2007 a favor de los Sres. Brandan, Angélica Gabriela Doc. N°28.733.284 y De La Rúa, Luis Ramón Doc. 22.243.885 (Orden N° 15);

Que en fecha 05/04/21 profesional del Área de Recupero Habitacional se constituye en domicilio de referencia donde ante diversos llamados nadie responde. Se observa unidad cerrada en todo su perímetro, frente con pared de ladrillos vistos y puerta de chapa y portón corredizo también de chapa color blanco, se observa además montículo de basura en lateral derecho del patio del frente. La Unidad presenta medidor de energía eléctrica en funcionamiento, el foco de portalámparas se encuentra encendido (Orden N° 3);

Que ante ésta situación se procedió a intimar a habitar la vivienda mediante Cédula en un plazo de 48 hs (Orden N° 4);

Que en fecha 08/04/21 debido a la falta de respuesta a cédula de intimación se procede a la Clausura Preventiva de la unidad. (Orden N° 7);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden N° 11);

Que tal como surge de informe de la Un. Op. Gestión Cobranzas, la unidad registra deuda vencida de 39 cuotas (Orden N° 13);

Que en fecha 19 de abril del corriente año se constituye en las Oficinas de Recupero Habitacional la Sra. Brandán Angélica Gabriela quien manifiesta residir en la vivienda junto a su pareja, el Sr. De La Rúa y un hijo menor de edad. También agrega que se encontraría actualmente su hija, quien regresó de la provincia de Tucumán debido a la pandemia. Informa que trabaja cuidando a una persona mayor de 8 a 21 hs en Formosa 493 del Barrio Colón de esta Ciudad. Que el Sr. De La Rúa es electricista y trabaja en el interior de la provincia;( Orden 17)

Que en fecha 20 de abril del 2021 se realiza verificación habitacional con

tomas fotográficas. Se observa en una habitación una cama de dos plazas; en la otra una cama de una plaza y una tercera funcionando como un depósito con camas desarmadas, y artefactos varios, sin coincidir con el grupo familiar declarado a la fecha; (Orden 18 y 19)

Que la Sra. Brandán presenta un descargo administrativo en el que adjunta Documentación del grupo declarado. En ello se observa que en sus DNI se declara el domicilio de Libertad 1631 del B° Sáenz Peña y en las boletas de luz que se agregan no superan los 170 kwh de consumo de energía;(Orden 20)

Que del relevamiento vecinal realizado en el Barrio Mariano Moreno el 15 de Junio, se desprende que la vivienda no es habitada de manera permanente. Que actualmente los vecinos notaron mayor movimiento en la vivienda, y que suelen ver esporádicamente a una pareja con un adolescente que prenden las luces y se retiran. (Orden 24)

Que se realiza relevamiento vecinal y verificación habitacional en calle Libertad N° 1631, donde se encuentra un hermano del Sr. De La Rúa, quien manifiesta vivir junto a sus 4 sobrinos: Aldana, Ariadna, Ximena y Benjamín, quienes son hijos de los adjudicatarios;

Que asimismo se realiza relevamiento vecinal y visita en el domicilio referido por la Sra. Brandán como su lugar de trabajo (Formosa N° 493) y no se la encuentra en los horarios declarados por la adjudicataria

Que del informe de EDESE se desprende que los consumos de energía durante los seis períodos del año 2020 fueron entre 63 y 107 kwh, un consumo bajísimo para el grupo familiar declarado por los adjudicatarios (Orden N° 29);

Que posteriormente la Sra. Brandán adjunta acta de nacimiento de una de sus hijas, Ariana de La Rúa, quien también en su DNI tiene domicilio en Libertad 1631, coincidente con lo relatado por su tío;(Orden 32)

Que resulta evidente que todo el grupo familiar habita de forma permanente en calle Libertad N° 1631, y esto surge no sólo de la documentación adjuntada como prueba, sino también de los relevamientos vecinales realizados en los distintos domicilios. Que de todas las pruebas colectadas, es evidente el incumplimiento de la Ley N° 7069 y es responsabilidad del IPVU iniciar trámite administrativo de recupero cuando ello sucede.-

Por lo expresado esta Asesoría aconseja corresponde adoptar las siguientes

medidas, mediante el dictado de acto administrativo (Orden N° 34):

1).- Rescindir la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana L lote 2 - Lic. 96/04 del Grupo Habitacional 210 Viviendas B° Mariano Moreno - Capital, otorgada mediante Resolución de N°001744 de fecha 13 de Julio de 2007 a favor de los Sres. Brandan, Angélica Gabriela Doc. N° 28.733.284 y De La Rúa, Luis Ramón Doc. N° 22.243.885.-

2).- Dictado el acto administrativo, se proceda a la publicación en Boletín Oficial.

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana L lote 2 -Lic. 96/04 del Grupo Habitacional 210 Viviendas B° Mariano Moreno - Capital, otorgada mediante Resolución de N° 001744 de fecha 13 de Julio de 2007, a favor de los Sres. Brandan, Angélica Gabriela Doc. N° 28.733.284 y De La Rúa, Luis Ramón Doc. 22.243.885, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor